

Normativa REACH

Declaración

La situación de FAST PCB como suministrador de circuitos impresos en relación al Reglamento REACH es la siguiente:

FAST PCB, como usuario intermedio, no tiene la obligación de registrar ni pre-registrar ninguna sustancia. Pero nos hemos asegurado de que todos nuestros proveedores han pre-registrado y registrarán todas las sustancias y mezclas que se encuentran en nuestra cadena de suministro en los plazos establecidos por la directiva REACH.

Asimismo, nuestros circuitos **no tienen ninguna sustancia altamente preocupante**, VHC Sustancias, incluidas en la lista de sustancias SVHC del anexo XIV y XV del reglamento REACH.

FAST PCB, como usuario intermedio, se compromete a facilitar la información necesaria a nuestro proveedor para contribuir a preparar la solicitud de registro y a dar a conocer su uso con información suficiente que permita elaborar el Escenario de Exposición (EE) que figurara en la FDS suministrada por el proveedor.

Igualmente FAST PCB, facilitará a los clientes cualquier información disponible y relevante sobre las sustancias que resulten necesarias para poder identificar y aplicar las medidas oportunas de gestión de riesgos.

Irún, 13 de Noviembre 2018
Maria Yagüe, Resp. Calidad

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Maria Yagüe".